



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 879-2011-GRA/PR

VISTO

El Memorando N° 1165-2011-GRA/PR-GGR, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 327-2011-GRA/OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 080-2011-GRA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1165-2011-GRA/PR-GGR, la Gerencia General Regional, ha identificado la necesidad de desconcentrar el ejercicio de determinadas competencias asignadas a órganos del Gobierno Regional a través de la asignación y/o encargo de funciones especializadas y/o complejas, a los profesionales que conforman el equipo de Asesores de la Presidencia, con el propósito de optimizar la dinámica de acciones o tareas y, procurar mayores y mejores resultados; requiriéndose que la plaza de Asesor II Nivel Remunerativo F-5, se reordene y tenga en adelante Nivel Remunerativo F-6 para el propósito señalado;

Que, mediante Informe N° 327-2011-GRA/OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, señala que la Plaza N° 4 Asesor II del Cuadro de Asignación de Personal de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, puede tener nivel remunerativo que le asigne la Presidencia Regional, acorde con los méritos necesarios para el cargo y la función encomendada;

Que, mediante Informe N° 080-2011-GRA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, señala que para viabilizar el requerimiento de la Gerencia General Regional, corresponde efectuar un reordenamiento de plazas considerando la plaza CAP N° 4 Asesor II, categoría Remunerativa F-5, con categoría remunerativa F-6, y la supresión de la plaza CAP N° 248 Supervisor de Conservación de Servicios II, categoría remunerativa SAA, la misma que se encuentra prevista, debidamente presupuestada y vacante;

Que, el artículo 13° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, señala:

*“Artículo 13.- Reordenamiento de cargos.*

*El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP.*

*El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el artículo 6.”;*

Que, en la medida que la acción de reordenamiento señalada no incrementa el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional, debe ser aprobada por Resolución del Titular de la Entidad, al contar con el informe la Oficina de Planeamiento y



Desarrollo Institucional, esto, en aplicación de lo regulado en el artículo 13° del Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM / Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA; y, con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** REORDENAR el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5 de la Presidencia del Gobierno Regional, al nivel de cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-6 de la Presidencia del Gobierno Regional, por supresión de la plaza CAP N° 248 Supervisor de Conservación de Servicios II, categoría remunerativa SAA.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Oficina de Recursos Humanos procedan conforme al reordenamiento dispuesto.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
.....  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

